



NOTARIA 19ª
F. JORGE CAMPOS D.



dad de San Francisco de Quito, Capital de la

1	
2	República del Ecuador,
3	hoy día martes ocho de
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Noviembre de mil nove-
5	DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE cientos ochenta y tres,
6	LA EMPRESA " TESALIA S. A. " ante mi Doctor Jorge -
7	De: \$/ 42'400.000,00 Campos Delgado, Notario.
8	A : \$/ 84'800.000,00 Décimo Noveno de este
9	Dí copias. Cantón, comparecen los
10	señores: Licenciado -
11	JAIIME ACOSTA VELASCO y Doctor JAIIME DEL CASTILLO ALVA-
12	REZ, a nombre y en representación de la Empresa " TESA-
13	LIA S. A. ", en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE
14	GENERAL, respectivamente, conforme consta de los documen-
15	tos habilitantes que se agregan. Los comparecientes son
16	ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, de
17	estado civil casados, mayores de edad, legalmente capa-
18	ces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
19	doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la mi-
20	nuta que me entregan, la misma que copiada literalmente
21	es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo
22	de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una
23	de aumento de capital y reforma de los Estatutos socia-
24	les de la Empresa TESALIA S. A., cuyo tenor es el de
25	las cláusulas siguientes:- PRIMERA .- COMPARE-
26	CIENTES:- Comparecen los señores, Licenciado Don Jaime
27	Acosta Velasco, de estado civil casado y Doctor Jaime
28	del Castillo Alvarez, también casado, en sus calidades

[Handwritten signature]

1 de Presidente y Gerente General de Tesalia S. A., res-

2 pectivamente, conforme se acredita con los instrumentos
3 que se acompañan en calidad de habilitantes, debidamente
4 autorizados por la Junta General de Accionistas, según
5 consta del acta que también se agrega en copia para los
6 fines consiguientes y procede a escriturar las actas de
7 aumento de capital y reforma a los Estatutos sociales de
8 la Compañía que representan.- SEGUNDA -

9 ANTECEDENTES:- The The tesalia Springs Company, se cons-
10 tituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el
11 veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno, ante el
12 Escribano Señor Fernando Avilés Flores, Mediante escritu-
13 ra pública otorgada el veinte de Febrero de mil novecien-
14 tos setenta y tres, ante el Notario segundo Doctor José
15 Vicente Troya Jaramillo, se cambió la razón social de la
16 Empresa The Tesalia Springs Company por el de TESALIA S.
17 A., posteriormente se han celebrado varias escrituras de
18 aumento de capital y reforma de los estatutos sociales,
19 estando actualmente en vigencia la escritura otorgada el
20 doce de Octubre de mil novecientos setenta y ocho ante
21 el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Home-
22 ro Noboa González, inscrita en el Registro Mercantil el
23 doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho .-

24 T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta Gene-
25 ral de Accionistas de TESALIA S. A., reunida con la pre-
26 sencia de la totalidad del capital social y por unanimi-
27 dad, el día viernes cinco de marzo de mil novecientos -
28 ochenta y dos, autorizó al Directorio para que realice



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.



1 el aumento del capital social de cuarenta y dos millo-

2 nes cuatrocientos mil sucres (\$ 42'400.000,00), a

3 ochenta y cuatro millones ochocientos mil sucres des-

4 compuestos de la siguiente manera: veintitrés millo-

5 nes doscientos treinta y tres mil quinientos sucres -

6 provenientes de la reserva legal y facultativa a que

7 tiene derecho la Empresa y diecinueve millones ciento

8 sesenta y seis mil quinientos sucres, provenientes del

9 valor legalmente revalorizado del Edificio Guitig,

10 ubicado en la Avenida Diez de Agosto número mil ocho-

11 cientos cincuenta y cinco que le fuera adjudicado a

12 TESALIA S. A., mediante escritura pública otorgada el

13 veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y

14 uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito

15 Doctor Homero Noboa González. Por haberse deslizado

16 un error en la valoración del inmueble revalorizado -

17 que no correspondía al constante en la sentencia nú-

18 mero tres mil cuatrocientos treinta y dos dictada por

19 la Primera Sala del Tribunal Fiscal el cinco de Mayo

20 de mil novecientos ochenta y tres y el auto ampliato-

21 rio de treinta y uno de iguales mes y año, cuya copia

22 certificada se acompaña como documento habilitante ,

23 por lo que, previa la observación que en tal sentido

24 hiciera la Superintendencia de Compañías hubo necesi-

25 dad de efectuar una Junta General Extraordinaria de-

26 Accionistas de TESALIA S. A. que se llevó a cabo el

27 treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y

28 tres con la presencia mayoritaria de los accionistas



[Firma manuscrita]

de la misma que representan el sesenta y siete punto vein-

tisiete por ciento del capital social y en la que se re-

solvió modificar el acta de la Junta Ordinaria de cinco

de Marzo de mil novecientos ochenta y dos en el sentido

de que el aumento de capital social por cuarenta y dos

millones cuatrocientos mil sucres se descomponía en :-

veintitrés millones quinientos quince mil ciento quince

sucres con cincuenta y dos centavos, tomados de la re-

serva legal de la Empresa; cuatro millones novecientos

un mil setecientos cincuenta y dos sucres con ochenta y

siete centavos, tomados de las reservas facultativas de

la Empresa y trece millones novecientos ochenta y tres

mil ciento treinta y un sucres con sesenta y un /

centavos correspondientes al superávit de revalorización del edi-

ficio Gutiérrez de propiedad de la empresa, ratificando en

los demás dicha acta de la Junta Ordinaria de cinco de

Marzo de mil novecientos ochenta y dos, como consta del

acta correspondiente que se agrega en calidad de docu-

mento habilitante.- C U A R T A .- REFORMA DE ESTATU-

TOS SOCIALES.- UNO.- El artículo Quinto de los Estatu-

tos Sociales de TESALIA S. A., que dice: " El capital

de la sociedad es de cuarenta y dos millones cuatrocientos

mil sucres, dividido en cuarenta y dos mil cuatro-

cientas acciones nominativas, ordinarias, numeradas del cero,

cero, cero uno al cuarenta y dos mil cuatrocientos ",

deberá decir: " El capital de la sociedad es de ochenta

y cuatro millones ochocientos mil sucres, dividido en

ochenta y cuatro mil ochocientas acciones nominativas, or-



NOTARIA 19ª

J. JORGE CAMPOS D.



1 dinarias, de un mil sucres cada una, numeradas del cero,
 2 cero, cero uno al ochenta y cuatro mil ochocientos ".-
 3 DOS.- El artículo Décimo Quinto de los vigentes Estatu-
 4 tos sociales, que trata de las atribuciones del Directo-
 5 rio, se reforma en su literal efe (f) para que en lo
 6 posterior, en sustitución del texto actual diga: " Resol-
 7 ver acerca de las operaciones que comprometan hasta la
 8 mitad del capital social pagado ".- TRES.- El Artícu-
 9 lo Décimo Séptimo de los vigentes Estatutos Sociales que
 10 dice relación con las atribuciones del Gerente General,
 11 se reforma en su literal be (b) para que en lo poste-
 12 rior, en sustitución del texto actual diga: " efectuar
 13 operaciones económicas hasta por diez millones de sucres
 14 y realizar los actos conducentes para la buena adminis-
 15 tración de la empresa, cuidando especialmente de la mar-
 16 cha de la contabilidad ".- Q U I N T A .- DECLARATORIA.
 17 Por resolución de la Junta General Extraordinaria de la
 18 Empresa, se m o d i f i c a la Resolución adoptada por
 19 la Junta General de Accionistas de marzo de mil novecien-
 20 tos ochenta y dos y se deja / sin efecto / la escritura pública celebra-
 21 da ante el Notario de Quito Doctor Homero Noboa González
 22 el veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.
 23 S / E X T A .- DECLARATORIA ESPECIAL.- Por resolución
 24 de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordina-
 25 ria de la Empresa, se declara que el capital social se
 26 halla dividido entre los accionistas de TESALIA S. A.,
 27 en la forma que queda registrada en el cuadro elaborado
 28 por la Empresa cuya copia certificada se agrega en cali-

1 .dad de documento habilitante.- Usted, Señor Notario, se
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- firma-
3 do). Dr. Rodrigo Garcés Moreano.- Matrícula número cua-
4 trocientos quince del Colegio de Abogados de Quito.-
5 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
6 blica con todo el valor legal. Leída que les fue a los
7 señores comparecientes, íntegramente por mí el Notario,
8 se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en -
9 unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también
10 de que para la celebración de esta escritura, se obser-
11 varon todos los preceptos legales.- firmado). Ilegible.-
12 Licenciado Jaime Acosta Velasco.- Cédula de Identidad
13 número 17-0021685-4.- Cédula Tributaria número -
14 01077.- Certificado de Votación número 1054 AL.- fir-
15 mado). Ilegible.- Doctor Jaime del Castillo Álvarez.-
16 Cédula de Identidad número 17-0040001-1.- Cédula Tri-
17 butaria número 000656.- Certificado de Votación número
18 25-408 SN.- El Notario.- firmado). Dr. J. Campos D.-
19 DOCUMENTOS HABILITANTES:- TESALIA S. A.- Nro. 129.-
20 Quito, Marzo 10 de 1982.- Señor Lic. Dn. JAIME ACOSTA
21 VELASCO.- Presente.- De mis consideraciones: Cúmpleme
22 poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria
23 de Accionistas de TESALIA S. A., reunida en nuestro lo-
24 cal el día 5 del mes y año que decurren, designó a us -
25 ted, por unanimidad, PRESIDENTE ENCARGADO, por el perío-
26 do comprendido del 5 de Marzo de 1982, hasta la fecha de
27 reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de
28 1984.- De usted atentamente.- Por TESALIA S. A.-fir-



NOTARIA 19ª

r. JORGE CAMPOS D.



1 mado). Ilegible.- Dr. Jaime del Castillo A.- Gerente
 2 General y Secretario.- Acepto la designación de Pre-
 3 sidente Encargado que consta en este documento y tomo
 4 posesión del cargo.- Quito, Marzo 10 de 1982.- fir-
 5 mado). Ilegible.- Licenciado Jaime Acosta Velasco.-
 6 Fecha de constitución de la Compañía: Julio 21 de 1981.
 7 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: Marzo
 8 16 de 1973, bajo el número 452 del Registro Mercantil
 9 Tomo 104.- NOTA:- El Dr. Jaime del Castillo en su ca-
 10 lidad de Gerente General, es el representante legal
 11 y extrajudicial de la Compañía. La escritura de cons-
 12 titución se realizó en la Notaría Cuarta del Dr. Daniel
 13 B. Hidalgo,- Aclárase que la escritura de constitución
 14 de la Compañía, de Julio 21 de 1921, celebrada en la No-
 15 taria del Dr. Daniel B. Hidalgo, se halla inscrita en
 16 el Registro de la Propiedad el 8 de Agosto de 1921,
 17 bajo el número 185 en los folios 90 vuelta y 94 inclu-
 18 sive.- Con esta fecha queda inscrito el presente docu-
 19 mento bajo el Nro. 767 del Registro de Nombramientos
 20 Tomo 113.- Quito, a 19 de Marzo de 1982.- Registro Mer-
 21 cantil.- firmado). Ilegible.- El Registrador.- (Hay
 22 un sello).- TESALIA S. A.- Nro. 121.- Qui-
 23 to, Marzo diez de mil novecientos ochenta y dos.- Se-
 24 ñor Doctor JAIME DEL CASTILLO ALVAREZ.- Presente.-
 25 Señor Doctor: Pongo en su conocimiento que la Junta Ge-
 26 neral Ordinaria de Accionistas de TESALIA S. A., en se-
 27 sión del 5 de Marzo del presente año, tuvo el acierto de
 28 designar a usted como GERENTE GENERAL, con todas las atri-

[Firma manuscrita]

1 bucciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad,
2 para el período comprendido del 5 de Marzo de 1982, has-
3 ta la fecha de reunión de la Junta General Ordinaria
4 de Accionistas de 1984.- En la calidad indicada, usted
5 tiene la representación legal y extrajudicial de la -
6 Compañía.- De usted Atentamente.- Por Tesalia S. A.
7 firmado). Ilegible.- Licenciado Jaime Acosta Velasco.
8 Presidente - Encargado.- Acepto la designación de Ge-
9 rente General que consta en este documento y tomo po-
10 sesión del cargo.- Quito, Marzo 11 de 1982.- firmado)
11 Ilegible.- Dr. Jaime del Castillo A.- Fecha de consti-
12 tución de la Compañía, Julio 21 de 1921. La escritura
13 de constitución se celebró en la Notaría Cuarta del
14 Cantón Quito, del Doctor Daniel B. Hidalgo. Fecha
15 de inscripción en el Registro Mercantil, Marzo die-
16 ciséis de mil novecientos setenta y tres, bajo el núme-
17 ro cuáttrocientos cincuenta y dos del Registro Mercan-
18 til, tomo ciento cuatro. NOTA: Aclárase que la escri-
19 tura de constitución de la Compañía de Julio 21 de 1921,
20 celebrada en la Notaría del Dr. Daniel Belisario Hidalgo,
21 se halla inscrita en el Registro de la Propiedad el
22 8 de Agosto de 1921, bajo el número ciento ochenta y
23 cinco en los folios noventa vuelta y noventa y cuatro
24 inclusive.- Con esta fecha queda inscrito el presente
25 documento bajo el número setecientos sesenta y ocho
26 del Registro de Nombramientos, Tomo ciento trece.-
27 Quito, a diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta
28 y dos.- El Registrador.- firmado).-Ilegible.- (Hay un sello)

NOMINA DE ACCIONISTAS DE TISALIA S.A.

N O M B R E S

ACCIONES ACTUALES

GENERAL AUMENTO CAPITAL

6

TOTAL



N O M B R E S	ACCIONES ACTUALES	GENERAL AUMENTO CAPITAL	TOTAL
JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE	1,176	1,176	2,352
Sr: GUSTAVO VASCONEZ HURTADO	668	668	1,336
ra: AVELINA DE NELSON	320	320	640
ra: LAURA M. MALDONADO	80	80	160
ng: LUIS A. GRANJA	88	88	176
Sr: LUIS A. JAIME MALDONADO	160	160	320
ra: JESUS NAVARRO DE MERA	40	40	80
ra: ISABEL BORJA DE BEKHMANN	100	100	200
" CARMELA DE BORJA	100	100	200
Sr: HUGO AVILES RICAURTE	80	80	160
" GONZALO AYORA ARBILLANO	44	44	88
ra: MERY PRISCILA DE CORDOVEZ	292	292	584
Sr: HECTOR DOMOSO VELASCO	40	40	80
" OCTAVIO DOMOSO VELASCO	40	40	80
ra: JUANA DOMOSO VELASCO	40	40	80
Sr: JAIME DOMOSO VELASCO	40	40	80
" HERNAN DOMOSO VELASCO	40	40	80
ra: ANA CAÑIZARES DE ESPINOSA	80	80	160
Sr: EUGEN WEILBAUER	120	120	240
ra: MATILDE COMODO DE FREILE	40	40	80
" MARULA DE DARQUEA	8	8	16
" HILDA DE WEILBAUER	40	40	80
" MARIA AUGUSTA URRUTIA DE ESCUDERO	3,760	3,760	7,520
do: JAIME ACOSTA VELASCO	200	200	400
MARIANELA PEREZ SALAZAR	150	150	300
SERGIO PEREZ SALAZAR	150	150	300
ALEXANDRA PEREZ SALAZAR	150	150	300
ALVARO PEREZ SALAZAR	150	150	300
ra: IRENE SALAZAR DE DAVALOS	200	200	400
BERNARDO DAVALOS SALAZAR	200	200	400
CARMEN DAVALOS SALAZAR	200	200	400
" MARIA DOLORES MANCHENO	20	20	40
Sr: JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA	20	20	40
Dr: HERNAN ZALDUMBIDE BORJA	220	220	440
ra: ROSA M. DE MANCHENO	200	200	400
" ANINA DE DEL CASTILLO	206	206	412
" LUCILA CRUZ ROMERO	184	184	368
" MARTHA ZALDUMBIDE DE AGUIRRE	305	305	610
A. C. F. COMERCIAL FIDUCIARIA	40	40	80
ra: RICARDO FERNANDEZ SALVADOR	13,685	13,685	27,370
ra: MARIANA DE FERNANDEZ SALVADOR	8,095	8,095	16,190
Sr: ANDREZ FERNANDEZ SALVADOR	3,026	3,026	6,052
ra: LUZ MARIA FERNANDEZ SALVADOR	2,803	2,803	5,606
ra: MARIA DE MAYNAR	2,854	2,854	5,708
Dr: JAIME DEL CASTILLO A.	55	55	110
Sr: JOSE RAFAEL SAENZ VELASCO	58	58	116
" GABRIEL ESPINOSA GUERRA	59	59	118
" MARCELO RUALES MARTINEZ	66	66	132
" HECTOR ORDONEZ PEÑA	50	50	100
" JOSE JULIO REINOSO	37	37	74
ra: BEATRIZ GUERRERO ROBALINO	42	42	84
" MARIA ROSA JARAMILLO D.	29	29	58
Sr: LUIS HERNANDEZ ANDINO	13	13	26
" OSWALDO LUGO QUIJANO	10	10	20
" LUIS ALMEIDA NORDIA	12	12	24
" VICENTE ESTRELLA ESPINOSA	16	16	32
" CELIO ROMERO ZAPATA	10	10	20
ra: PIEDAD PROANO FERNANDEZ	16	16	32
Sr: GUILLERMO GRANDA TAMAYO	10	10	20
" ALEJANDRO LASSO	10	10	20
" CARLOS SILVA CHAVEZ	10	10	20
" JAIME ABSALON JACOPE	10	10	20

40.967

40.967

81 934

N O M B R E S

ACCIONES ACTUALES

AUMENTO CAPITAL

TOTAL

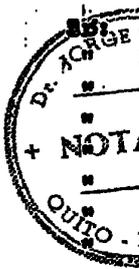
	ACCIONES ACTUALES	AUMENTO CAPITAL	TOTAL
V I E N E N S	40.967	40.967	81.934
ALICIA LOBYZA ASTUDILLO	22	22	44
JULIO CASTILLO	10	10	20
SEGUNDO LEON	10	10	20
RAFAEL PAMBABAY R.	10	10	20
FAUSTO SANTACRUZ B.	10	10	20
CARLOS CRUZ CHONTAXI	10	10	20
LUIS R. MANTILLA	10	10	20
ROGELIO MALDONADO JARRIN	10	10	20
SETUNDO GALARZA MERLO	10	10	20
LIBORIO RAMIREZ VILLACIS	10	10	20
ELIECER MAYORGA MAYORGA	10	10	20
CESAR A. ROJAS	10	10	20
ERNESTO SORIA SANCHEZ	10	10	20
JULIO PAREJA MOSQUERA	10	10	20
VICTOR BUGO LOPEZ	10	10	20
JOSE LEON GALLARDO	10	10	20
ANGEL CADENA VIZCAINO	10	10	20
RICARDO ANAGO VALENCIA	10	10	20
EFRAIN ANDRADE ROMAN	10	10	20
JOSE BETANCOURT MIÑO	10	10	20
LUIS CALDERON CASTELLANOS	10	10	20
NELSON OLIVO CRUZ	10	10	20
CARLOS A. MOURGUITIO	10	10	20
ANGEL MARCELO PONCE	10	10	20
SEGUNDO LORENZO QUINAUCHO	10	10	20
SEGUNDO JIMENEZ ROSERO	10	10	20
LUIS MORENO ACUÑA	10	10	20
WALTER RODRIGUEZ B.	10	10	20
RAUL VARGAS GARZON	10	10	20
SEGUNDO SANCHEZ SORIA	10	10	20
SEGUNDO OSWALDO SANCHEZ	10	10	20
MODESTO PASTRANA JARAMILLO	10	10	20
LUIS PINEDA NAVAS	10	10	20
JOSE TACO CHIMBA	10	10	20
LUIS TITUANA CAMACHO	10	10	20
PEDRO SILVA CHAVEZ	10	10	20
MILTON MANCHENO ALBUJA	10	10	20
RENE SALAZAR	12	12	24
LUIS ORBE DAQUY	10	10	20
CESAR ALBERTO CAMPAÑA	10	10	20
HECTOR MATEUS ZAHAGOSIN	10	10	20
LUIS VARGAS JACOME	10	10	20
RAFAEL MONCAYO ORA	10	10	20
JORGE LEMA CADENA	10	10	20
BARBA MATEUS MANUEL	10	10	20
LUIS BARRENO PROAÑO	10	10	20
CESAR NIÑOJOSA CAMPAÑA	10	10	20
CESAR MOYA SAMDOVAL	10	10	20
MANUEL ANTONIO YANEZ	10	10	20
MANUEL SANCHEZ ZAMBARANO	10	10	20
CESAR DE LA CUEVA ITURRIAGA	10	10	20
JOSE JULIO YANEZ	10	10	20
JUAN ATIAGA	10	10	20
CARLOS CUEVA SARAGOSIN	10	10	20
ERNESTO ITURRIAGA	10	10	20
LUIS CAIZA PAEZ	10	10	20
EMILIO CAIZA CAIZA	10	10	20
JOSE CAIZA LLUMIUCXI	10	10	20
JOSE ARMANDO CAMPAÑA	10	10	20
RAMON YANCHAPAEXI SAMBACHI	10	10	20

V I E N E N :.....

41.581

41.581

83.162



CARLOS DAVILA MATEUS	10	10	20
CARLOS ALBERTO LUNDOÑA	10	10	20
HUMBERTO MONTALUIZA CADENA	10	10	20
MANUEL PANELUIZA QUISHPE	10	10	20
BENJAMIN PANELUIZA QUISHPE	10	10	20
PABLO JACOME ARROBA	10	10	20
TOMAS JACOME JACOME	10	10	20
LUIS ALBERTO CAJAS	10	10	20
JOSE MARIA PANELUIZA	10	10	20
MANUEL ISIDORO QUIÑA	10	10	20
SEGUNDO RAFAEL ESCOBAR	10	10	20
FREDY HINOJOSA	10	10	20
JOSE MANUEL CALERO	10	10	20
GREGORIO JACOME CHULCA	10	10	20
JUAN SANCHEZ CHANGOLUIZA	10	10	20
SEGUNDO PEDRO CALERO	10	10	20
SEGUNDO MELCHOR CARUA	10	10	20
LUIS VILLACIS CANTUÑA	10	10	20
SEGUNDO VELOZO CAMACHO	10	10	20
LLUMIGUSIN CUMBAJIN	10	10	20
ALBERTO CARUA ESCOBAR	10	10	20
VALERIO JACOME JACOME	10	10	20
SEGUNDO CAIZA CEVALLOS	10	10	20
MELCHOR CAIZA CHIGLLO	10	10	20
CARLOS JACOME TITUAÑA	10	10	20
JUAN CAIZA VARGAS	10	10	20
PABLO ARROBA	10	10	20
MANUEL LOPEZ VARGAS	10	10	20
CAYETANO CAIZA	10	10	20
SEGUNDO MANUEL TOAZA PAEZ	10	10	20
JOSE RAFAEL CANCHIC CAIZA	10	10	20
JULIO PANELUIZA CAIZA	10	10	20
VALERIO VARGAS COLLAHUAZO	10	10	20
RAFAEL TITUAÑA VARGAS	10	10	20
SEGUNDO EUGENIO PILICITA	10	10	20
FERMIN CAIZA	10	10	20
ENRIQUE CAIZA PILAGUANO	10	10	20
JUAN SEGUNDO JACOME JACOME	10	10	20
RAFAEL VELOZ CAMACHO	10	10	20
LUIS ALBERTO PAEZ	12	12	22
JOSE JULIO SAMBACHE P.	10	10	20
JOSE ALEJANDRO CAIZA C.	2	2	4
JOSE IPO CASTRO	10	10	20
CRISTOBAL ORANDO ALMEIDA	10	10	20
CARLOS CAROA COLLAHUAZO	10	10	20
JUAN CAIZA JACOME	10	10	20
LUIS OLMEDO CAIZA	10	10	20
SEGUNDO AMABLE CAROA CAIZA	10	10	20
JUAN AMABLE JACOME CHULCA	10	10	20
JULIO ANIBAL YANCHAPACXI	10	10	20
NEYSON ENRIQUEZ VILLAMAR	12	12	24
OSVALDO ESCOBAR	10	10	20
SEGUNDO MANUEL CAROA CAIZA	10	10	20
RAFAEL COLLAHUAZO SAMBACHI	10	10	20
MANUEL YANGUISELA CHILIG	9	9	18
LUIS ANIBAL CAIZA CAIZA	1	1	2
JOSE V. CHANGOLUIZA QUERO	1	1	2
FRANCISCO GRANDA RUBIO	8	8	16
MARIA TERESA PAZMIÑO	4	4	8
MANUELA PERALTA DE TRAVEZ	4	4	8

N O M B R E S

ACCIONES ACTUALES

AUMENTO CAPITAL

pagina 7 4

TOTAL

V I E N E N :.....

42,143

42,143

84,286

JOAQUIN TRAVEZ CAMPO	4	4	8
FAUSTO GRIJALVAP PADILLA	4	4	8
ALICIA GUADALUPE HERNANDEZ	5	5	10
ALFREDO ENRIQUEZ ROMERO	8	8	16
MARTHA BARRAGAN RODALINDO	12	12	24
YOLANDA AULES GORDILLO	4	4	8
ROBERTO CAÑADAS PORTILLA	6	6	12
GALO GALLO JACOME	4	4	8
GUSTAVO MUÑOZ GUERRA	4	4	8
JOSE MANUEL CHANCHIC	4	4	8
LUIS VIVAS CAZA	8	8	16
LUIS DE LA CUEVA SERRANO	4	4	8
MARCO BRITO PALACIOS	4	4	8
EDGAR VINICIO BARBA	4	4	8
GENARO PROANO CUEVA	4	4	8
JAI ME TEODORO RUEDA	1	1	2
ELICEO RODRIGUEZ	1	1	2
SEGUNDO ALEJANDRO TORRES	1	1	2
JORGE ENRIQUE OVIEDO	1	1	2
RODRIGO ALBUJA LOPEZ	1	1	2
JOSE VICENTE CARDA Ch.	1	1	2
ANGEL DE LA CUEVA SERRANO	1	1	2
RAMON JACOME CALERO	2	2	4
SEGUNDO PAMELUIZA VARGAS	2	2	4
JUAN ESCOBAR QUIRA	4	4	8
BENEDICTO PAVON DE JESUS	4	4	8
HERNAN RODRIGO ROMO	2	2	4
ALBERTO LUJE CHIPUCKI	1	1	2
PEDRO MONTESDEOCA	1	1	2
FAUSTO BOADA HEREDIA	1	1	2
ANIBAL CADENA	2	2	4
VICTOR HUGO ROCHA	1	1	2
MANUEL MARIA PCZO	2	2	4
RAFAEL PILICITA C.	1	1	2
MERIN FILEMON ESPARZA	2	2	4
LUIS OLMEDO CAIZA	1	1	2
LUIS ELOY JACOME	2	2	4
GREGORIO FAJARDO	2	2	4
ALBERTO ARGUEKO YUGCHA	1	1	2
LUIS ENRIQUE JACOME	2	2	4
CESAR AUGUSTO CHICAIZA	2	2	4
CARLOS LENA CADENA	2	2	4
LUIS ALFONZO CARDA	2	2	4
VIGILIO CHANGOLUIZA QUERO	2	2	4
SEGUNDO CALERO T.	2	2	4
LUIS ALFONZO TORRES	2	2	4
MANUEL MESIAS CALISPA	2	2	4
SEGUNDO JULIO SAMBACHI	1	1	2
MANUEL ORTIZ BLMACHI	1	1	2
CESAR YANCHAPACXI FONSECA	1	1	2
SEGUNDO CHANGOLUIZA G.	1	1	2
AMABLE COLLAHUAZO S.	1	1	2
PEDRO QUILLUPANGUI	1	1	2
JOSE MIGUEL VARGAS	1	1	2
SEGUNDO CEPEDA Q.	1	1	2
SEGUNDO AUGUSTO CALERO	2	2	4
JOSE JULIO CAIZA	2	2	4
CARLOS AUGUSTO CAIZA	1	1	2
SEGUNDO EMILIO CAIZA	1	1	2
CLEMENTE VARGAS J.	1	1	2
VALERIO CALERO L.	1	1	2
CESAR CAIZA CEVALLOS	1	1	2

42,293

42,293

84,586



N O M B R E S

ACCIONES ACTUALES

AUMENTO CAPITAL

Página # 5
TOTAL

N O M B R E S	ACCIONES ACTUALES	AUMENTO CAPITAL	TOTAL
V I E N E N :.....	42,293	42,293	84,586
CARLOS TOAZA G.	1	1	2
JOSE MERIZALDE BEDOYA	10	10	20
LUIS MONTALUIZA ZARAGOSIN	10	10	20
PASCUAL VARGAS VARGAS	1	1	2
ABELARDO ESCOBAR CABEZAS	5	5	10
JOSE RAFAEL ESCOBAR	10	10	20
RAMON JACOME TAIPICANA	5	5	10
MANUEL GENARO CEPEDA	10	10	20
JUAN ALTAMIRANO ESCOBAR	10	10	20
SEGUNDO VALERIO VARGAS	10	10	20
JUAN PABLO CAIZA CAIZA	1	1	2
MIGUEL DAVILA HINOJOSA	1	1	2
JUAN ALONSO CHIGUANO	1	1	2
RICARDO CEPEDA VELOZO	1	1	2
JOSE CHANGO ANAGUANA	1	1	2
CESAR VIDAL BATALLAS	1	1	2
ARTURO VITERI COLA	1	1	2
JOSE MARIA CALISPA	1	1	2
SEGUNDO ELIAS GUALOTUÑA	1	1	2
SERGIO LEONIDAS BUITRON	2	2	4
SEGUNDO RAFAEL COLA	2	2	4
MANUEL CRIOLLO P.	1	1	2
LUIS SUAREZ S.	2	2	4
LUIS ALBERTO CAIZA	1	1	2
CESAR GONZALO GUALOTUÑA	1	1	2
CESAR LOPEZ C.	1	1	2
LUIS DRAMAS CADENA	1	1	2
CARMEN JARAMILLO DAVALOS	8	8	16
MARIA CECILIA ORTEGA	1	1	2
ANIBAL SOSA SOSA	6	6	12

SUMAN:..... 42,400 42,400 84,800

NOTA:- Todos los accionistas de Tesalia S. A., que figuran en la lista precedente son de nacionalidad Ecuatoriana.- firmado). Ilegible.- firmado). Ilegible.- Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta copia certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy, día veinte y tres de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Es fiel copia del original.- Por Tesalia S. A.- firmado).- Ilegible.- Doctor Jaime del Castillo A.- GERENTE - GENERAL .-

Cesalia S. A.

Domicilio: Teodoro Gómez de la Torre
(San Bartolo)
Postal: P. O. Box 2810
Cable: Tesalia

Quito - Ecuador

Teléfonos: 262-875
269-679

En Quito, a las 4 y 15 p.m., del día viernes 5 de marzo de 1982, bajo la Presidencia del Sr. Lic. Jaime Acosta Velasco, se instala la Junta General Ordinaria de Accionistas de TESALIA S.A., convocada para esta fecha.

El señor Presidente pide verificar el quórum. Por Secretaría se informa que por accionistas presentes existen 5.390 acciones. Representados por poderes 27.058 acciones, lo que da un total de 32.448 acciones, o sea que está representado en la sala el 76.55% del Capital Social y que son:

Sr. Vicente Estrella Espinosa, con y representando al Sr. Ricardo Fernández Salvador, con	16 acciones 13.685 "
Sra. Marta Zaldumbide de Aguirre, con y representando a la Sra. Mariana Borja de Fdez. Salvador, con	305 "
Sra. Luz M. Fernández Salvador, con	8.085 "
Sr. Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, con	2.803 "
Sr. Dr. Hernán Zaldumbide Borja, con	1.176 "
Sr. Dr. Hugo Avilés Ricaurte, con y representando al Sr. Miguel Alvarez, con	220 "
Sr. Lic. Jaime Acosta Velasco, con	80 "
Sr. Dr. Jaime del Castillo, con	88 "
Sr. Gonzalo Ayora Arellano, con	200 "
Sr. Marcelo Ruales, con	55 "
Sr. José R. Sáenz Velasco, con	44 "
Sr. Gabriel Espinosa Guerra, con y representando a la Sra. María Augusta Urrutia de Escudero, con	66 "
Dr. Jaime del Castillo, representando a la Sra. Amina de del Castillo, con	58 "
Sr. Julio Reinoso G., con y representando a los señores: Julio César Castillo, con	59 "
Rogelio Maldonado Jarrín, con	3.760 "
	206 "
	37 "
	10 "
	10 "
Pasan	30.963 "



Vienen....

30.963

Sr. Ernesto Soria, con	10 acciones
Sr. Ricardo A. Valencia, con	10 "
Sr. Carlos Morguitio, con	10 "
Sr. Carlos Cruz, con	10 "
Sr. Segundo Galanza, con	10 "
Sr. Julio Pareja, con	10 "
Sr. Efraín Andrade, con	10 "
Sr. Segundo Quinaucho, con	10 "
Sr. Luis Moreno, con	10 "
Sr. César Rojas, con	10 "
Sr. Angel Cadena, con	10 "
Sr. José Betancourt, con	10 "
y Sr. Segundo Jiménez, con	10 "
Sr. Héctor Ordóñez Peña, con y representando a los señores:	50 "
Piedad Proaño, con	16 "
Alfredo Enríquez, con	8 "
Liborio Ramírez, con	10 "
Cnel. Oswaldo Lugo, con	10 "
Alicia Loayza, con	22 "
Celio Romero, con	10 "
Francisco Granda, con	10 "
Galo Gallo, con	4 "
María Rosa Jaramillo, con	29 "
Lic. Jaime Jácome, con	10 "
Guillermo Granda, con	10 "
Alejandro Lasso, con	10 "
Yolanda Aules, con y	4 "
Marta de Cabanilla, con	8 "
Beatriz Guerrero, con	42 "
Sr. Nelson Enríquez V., con y representando a los señores:	12 "
Dr. Roberto Cañadas, con	6 "

Pasan...

31.364 "

A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically on the left side of the page.

Vienen..... 31.364

María Teresa Pazmiño, con	4 acciones
Jaime Teodoro Rueda, con	1 "
Pedro Montesdeoca, con	1 "
Fausto Grijalva, con	4 "
Manuel de Travez, con	4 "
José Manuel Canchig, con	4 "
Alejandro Torres, con	1 "
Fausto Boada, con	1 "
Luis A. Pérez, con	11 "
Joaquín Trávez, con	4 "
Luis Vivas Caza, con	8 "
Benedicto Pavón, con y	4 "
Luis Tituaña Camacho, con	10 "
Sr. Luis Pineda, con	10 "
y representando a los señores:	
Nelson Olivo Cruz, con	10 "
Milton Mancheno, con	10 "
Héctor Mateus Z., con	10 "
Manuel Barba Mateus, con	10 "
Modesto Patriana, con	10 "
René Salazar, con	12 "
Luis Vargas Jácome, con	10 "
Luis Barreno Proaño, con	10 "
Gerardo Proaño, con	4 "
Pedro Silva Ch., con	10 "
César Alberto Campaña, con	10 "
Rafael Moncayo Oña, con	10 "
César Hinojosa Campaña, con y	10 "
Angel de la Cueva, con	1 "
Sr. Manuel A. Yáñez, con	10 "
y representando a los señores:	
Juan Sánchez Ch., con	10 "

Pasan... 31.578 ✓



Vienen.... 31.578

Segundo Velozo Camacho, con	10 acciones
Manuel López Vargas, con	10 "
Melchor Caroa, con	10 "
Alberto Caroa Escobar, con	10 "
Segundo Manuel Toaza, con	10 "
Julio Paneluiza Caiza, con	10 "
Juan Amable Jácome, con	10 "
Luis Villacís Cantuña, con	10 "
Melchor Caiza Criollo, con	10 "
José Rafael Cánchig, con	10 "
Segundo Amable Caroa, con y	10 "
Oswaldo Escobar, con	10 "
Sr. Luis Almeida, con	12 "
y representando a los señores:	
Manuel Sánchez Zambrano, con	10 "
Emilio Caiza Caiza, con	10 "
Luis Alberto Cajas, con	10 "
Juan Atiaga, con	10 "
Carlos Dávila M., con	10 "
José M. Paneluiza, con	10 "
Fredy Hinojosa, con	10 "
Luis de la Cueva, con	10 "
Luis Caiza Pérez, con	10 "
Tomás Jácome J., con	10 "
Manuel Isidoro Quiña, con	10 "
José Manuel Calero, con y	10 "
Marco Brito, con	4 "
Sr. Amable de la Cueva, con	10 "
y representando a los señores:	
Segundo P. Vargas, con	2 "
Víctor Hugo Rocha, con	1 "
Segundo Calero Toaza, con	2 "
Segundo Augusto Calero, con	2 "
José Escobar Quiña, con	4 "
Manuel María Pozo, con	2 "

Pasan.... 31.857

Vienen 31.857

Luis Alfonso Torres, con	2	acciones
Víctor Calero Laichimbo	1	"
Humberto Montaluiza C., con	10	"
Anibal Cadena Cruz, con	2	"
Virgilio Changoluiza, con	2	"
José Miguel Vargas, con	1	"
Carlos Toasa G., con	1	"
y Carlos Londoño, con	10	"
Sr. Gustavo Muñoz G., con	4	"
y representando a los señores:		
Fausto Santacruz B.	10	"
Luis Calderón Castellanos	10	"
Walter Rodríguez M., con	10	"
Raúl Varga G., con	10	"
Segundo Sánchez S., con	10	"
José Taco Ch., con	10	"
Luis Orbe D., con	10	"
Jorge Lema C., con	10	"
César Moya S., con	10	"
César de la Cueva I., con	10	"
Sr. Carlos Cueva Z., con	10	"
Luis Ernesto Iturriaga, con	10	"
José Caiza Llumigusín, con	10	"
José Armando Campaña, con	10	"
Ramón Yanchapaxi S., con	10	"
Manuel Paneluiza Q., con	10	"
Benjamín Paneluiza Q., con	10	"
Pablo Jácome Arroba, con	10	"
Segundo R. Escobar, con	10	"
y Gregorio Jácome Chulca, con	10	"
Sr. José Julio Yáñez, con	10	"
y representando a los señores:		
Segundo Pedro Calero, con	10	"
Juan Llumigusín C., con	10	"
Valerio Jácome J., con	10	"

Pasan....

32.130

"

Cesalia J. A.

2ENE84

11 16

Pág. N° 6.



Vienen.....

32.130 acciones

Segundo Caiza Cevallos, con	10	"
Carlos Jácome Tituaña, con	10	"
Juan Caiza Vargas, con	10	"
Pablo Arroba, con	10	"
Cayetano Caiza, con	10	"
Manuel Vanguisela Chilig, con	9	"
Segundo Valerio Vargas, con	10	"
Valerio Vargas Collaguazo, con	10	"
Rafael Tituaña, con	10	"
Segundo Eugenio Pilicita, con	10	"
Fermín Caiza, con	10	"
Enrique Caiza Pillaguano, con	10	"
José Julio Sambache, con	10	"
José A. Caiza Cevallos, con	2	"
y José Hipo Castro, con	10	"
Sr. Oswaldo Sánchez, con	10	"
y representando a los señores:		
Cristóbal Obando, con	10	"
Carlos Caroa Collahuazo, con	10	"
Juan Caiza Jácome, con	10	"
Luis Olmedo Caiza, con	10	"
Julio A. Yanchapaxi, con	10	"
Segundo Manuel Caroa Caiza, con	10	"
Alicia G. Hernández, con	5	"
Edgar Vinicio Barba, con	4	"
Jorge Enrique Oviedo, con	1	"
Rodrigo Albuja, con	1	"
José Vicente Carua, con	1	"
Ramón Jácome Calero, con	2	"
Alberto Lujé Ch., con	1	"
Rafael Pilicita, con	1	"

Pasan....

32.357

Viēnen	32.357 acciones
Nerlín Filemón Esparza, con	2 "
Luis Eloy Jácome, con	2 "
Gregorio Fajardo, con	2 "
Alberto Arguero Llugch, con	1 "
y Luis Enrique Jácome, con	2 "
Sr. Luis Hernández Andino, con	13 "
y representando a los señores:	
César A. Chicaiza, con	2 "
Carlos Lema Cadena, con	2 "
Luis Alfonso Carua, con	2 "
Manuel Mesías Calispa, con	2 "
Manuel Ortiz Almache, con	1 "
Luis Arturo Caiza, con	1 "
César Yanchapaxi, con	1 "
Amable Collaguazo, con	1 "
Pedro Quillupangui, con	1 "
Segundo Cepeda, con	1 "
José Julio Caiza, con	2 "
Segundo Emilio Caiza, con	1 "
Clemente Vargas J., con	1 "
César Caiza Cevallos, con	1 "
Marcelo Ponce, con	10 "
Ajenadro León, con	10 "
Rafael Pambabay, con	10 "
Hernán Romo, con	10 "
y Eliecer Mayorga, con	10 "
	<u>32.448</u> "

[Handwritten signature/initials]

Asiste el señor Comisario, Miguel I. Saona.

El Presidente declara instalada la Junta y pide se dé lectura a la Convocatoria, que la Secretaría informa apareció en el Diario "El Comercio", los días 15 y 20 de febrero de 1982 y dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TESALIA SOCIEDAD ANONIMA



De conformidad con las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, convoco a los señores accionistas de TESALIA S.A., a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 5 de marzo de 1982, a las 4 p.m., en el local situado en la calle Pujilí N°123 (San Bartolo) de esta ciudad de Quito.

Los asuntos a tratarse serán:

- 1°.- Conocer el Informe de los Administradores y de los Comisarios; dictar las resoluciones correspondientes.
- 2°.- Conocer y estudiar el Balance anual
- 3°.- Resolver acerca de la Distribución de los Beneficios Sociales
- 4°.- Resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
- 5°.- Elegir Presidente, Directores principales y suplentes, Gerente General y Comisarios de la Compañía.

El Balance al 31 de diciembre de 1981 y los informes de los señores Administradores, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Gerencia de la Compañía, calle Pujilí 123, a partir del 15 del presente mes.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios de la Compañía. - Quito, a 15 de febrero de 1982.- f) Lcdo. Jaime Acosta Velasco, Presidente.

La Presidencia ordena se proceda a la lectura del Informe de Gerencia, el señor Gerente dá lectura al Informe anual de labores, el mismo que puesto a consideración de la Asamblea, es aprobado por unanimidad. (aquí el Informe)

La Presidencia dispone se dé lectura al Informe de los señores Comisarios, leído el cual, es aceptado por unanimidad. (Informe)

La Presidencia ordena se dé lectura al Balance anual. El Sr. Contador de la Empresa dá lectura a este Balance. Antes de su aprobación, el Dr. Hugo Avilés pregunta sobre el pago de dividendos anticipados que se indican en el Balance. El Gerente contesta que desde hace muchos años el señor Ricardo Fernández

Salvador viene percibiendo anticipos de utilidades y que con mayor razón ahora, que se encuentra delicado de salud. No sería posible, dice, suprimir esta entrega. El Dr. Avilés acepta la explicación dada por el Sr. Gerente y el Sr. Presidente vuelve a poner en consideración la lectura del Balance, que es aprobado por unanimidad, al igual que la entrega de estos anticipos.

La Presidencia pide a la Asamblea resolver sobre la distribución de los beneficios sociales y manifiesta que el Directorio, conocidos los Balances, Informes de Auditoría y Contabilidad, recomienda un reparto del 18% libre de impuestos. La Asamblea se pronuncia favorablemente a esta recomendación.

El Gerente informa que el Directorio ha estudiado esta situación económica de la Compañía en forma detenida y que considera que es oportuno y conveniente para la Empresa pronunciarse por el aumento de Capital, de S/42'400.000,00 a S/84'800.000,00, aumento que obligaría a la Reforma de los Estatutos. El Dr. Hugo Avilés pregunta al Presidente cómo se va a hacer el aumento de Capital. El Gerente le explica que el aumento de Capital se realizará tomando de las reservas Legal y Facultativa S/26.113.965,04 y el valor del Edificio Guitig, cuya sociedad se ha liquidado y que tiene un avalúo catastral de S/19'166.500. Habrá un sobrante, luego de totalizar la cantidad propuesta de S/84'800.000,00. El Dr. Hugo Avilés se manifiesta conforme y la Asamblea aprueba por unanimidad el aumento de Capital, y la reforma de varios artículos de los Estatutos vigentes:

1) DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO, que dice: "El capital de la sociedad es de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/42'400.000), dividido en cuarenta y dos mil cuatrocientas acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al cuarenta y dos mil cuatrocientos", y debe decir:

Reserva legal El capital de la sociedad es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHO-
21.212.212,18 CIENTOS MIL SUCRES (S/84'800.000,00), dividido en ochenta y
2.021.287,82
33.500,00
166.500,00
42.000.000,00
cuatro mil ochocientas acciones nominativas, ordinarias, de

un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al ochenta y cuatro mil ochocientos.

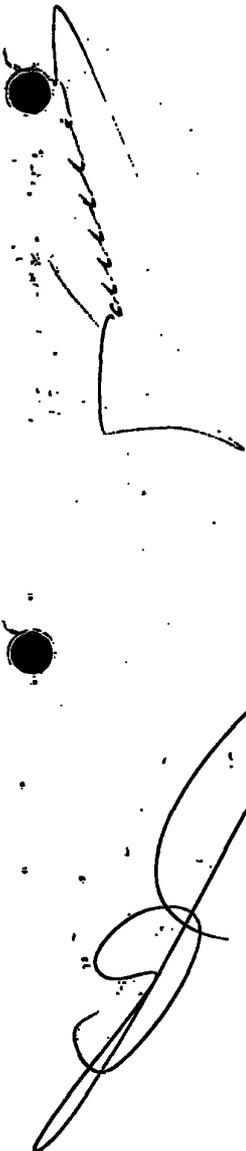
2) ARTICULO DECIMO QUINTO.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:

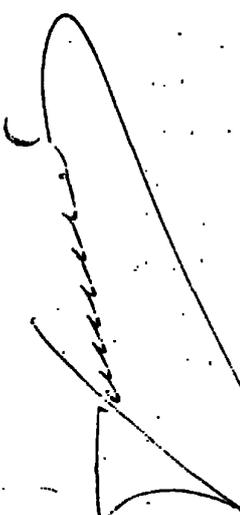
Inciso f).- Que dice: "Autorizar las operaciones que excedan de UN MILLON DE SUCRES. Aquellas operaciones que en alguna forma comprometan más de la mitad del Capital social, necesitarán de autorización expresa de la Junta General". El señor Presidente pide que el mismo inciso diga: Resolver acerca de las operaciones que comprometan hasta la mitad del capital social pagado. La Asamblea aprueba por unanimidad el pedido del señor Presidente.

Luego manifiesta que, siguiendo con el ordenamiento estatutario, en el Capítulo de Atribuciones y deberes del Gerente General, inciso b), que actualmente dice: "Efectuar las operaciones económicas y los actos conducentes a la obtención de los fines sociales y, especialmente, cuidar de la contabilidad, correspondencia y archivo" y debe decir: Efectuar operaciones económicas hasta por S/10'000.000,00 y realizar los actos conducentes para la buena administración de la Empresa; cuidando especialmente la marcha de la contabilidad.

Puestas a consideración de la Asamblea estas reformas, son aprobadas por unanimidad.

El Presidente, Lic. Jaime Acosta, dice que se permitió hacer esa sugerencia a la Asamblea, con respecto a los Estatutos, en lo que se refiere a facultades del Directorio para autorizar inversiones para adquisiciones, porque las que actualmente constan en los Estatutos son muy bajas, en relación a los volúmenes y costos actuales, él se permitió sugerir a la Asamblea que autorice esta reforma, porque tenemos la inversión en maquinaria. Actualmente los Estatutos consideran que el Directorio puede autorizar inversiones de hasta un millón de sucres y debería decir: autorizar inversiones de hasta el 50% del Capital social y de diez millones de sucres para el Gerente. El Gerente hace notar que sólo la compra de botellas cuesta ahora al rededor de siete millones de sucres y que se compran veinte y cinco millones al año.





Pide la palabra el Sr. Julio Reinoso y dice que es motivo de verdadera satisfacción para los trabajadores, al terminar de conocer en su totalidad el movimiento económico de la Empresa, durante el ejercicio de 1981. Hemos llegado, dice, al primer decenio de la presencia del Dr. Jaime del Castillo, Gerente General, para las personas que tal vez estuvieron un poco en contra de los trabajadores que hace 10 años habíamos presentado un pliego de peticiones y como consecuencia de ello se produjo la huelga, ahora podrán recordar el adagio que dice: "No hay mal que por bien no venga". El Dr. del Castillo en estos diez años ha dado un giro vertiginoso y ha llevado a la Empresa a un estado de solvencia, de la cual debemos estar orgullosos y tranquilos y esto se debe a la gran capacidad de los señores Directores y del señor Gerente General, de lo cual estará orgulloso nuestro dignísimo Presidente, aunque se encuentra en su lecho de dolor. Pido a los señores accionistas un voto de aplauso y que se les reelija por aclamación. El señor Vicente Estrella solicita la palabra para manifestar que, como representante del señor Ricardo Fernández Salvador a la Junta General y como accionista, aprueba la moción del señor Reinoso, la misma que sometida a consideración de la Asamblea, es aprobada por unanimidad, la reelección de Presidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes y Comisarios.

El Lic. Jaime Acosta dice que por encargo personal del Directorio y por sus propios derechos, apoya la primera parte de la moción presentada por el señor Reinoso. Manifiesta que en su calidad de apoderado del Sr. Ricardo Fernández Salvador y como amigo personal de él y como accionista de la Empresa quiere destacar los méritos del señor Fernández Salvador, que a todos nos consta que es un hombre de clara visión y mayor alcance para comprender la realidad, cualidades que ya tuvieron oportunidad de ser reconocidas por el Gobierno del Ecuador, cuando se le confirió una condecoración. Lamentó su estado de salud, que le impide continuar prestando sus luces a la Empresa y contar con su presencia, que ha dado en todo momento valiosa ayuda a todos quienes hemos estado cerca de él.



Como se dijo, 1981 ha sido un año sumamente difícil para el país, no podía dejar de tener repercusión en todas las Empresas, instituciones y ciudadanos del Ecuador, es por eso que al escuchar un Informe como el del Dr. Jaime del Castillo, que refleja la verdadera realidad de la Empresa, con un análisis claro y detallado de las circunstancias por las que ha atravesado la Empresa, se hace necesario dejar constancia del agradecimiento y la ratificación del voto de aplauso para el Gerente y los miembros del Directorio, excepto mi persona.

Dice que él ha tenido la satisfacción de trabajar con el Dr. del Castillo y conoce de sus consideraciones humanas, que es un hombre de empresa, como pocos existen en el país; que sacrifica su tiempo libre, cuando es necesario, en beneficio de la Compañía. Mantiene con sus informes mensuales, constantemente informado al Directorio de su gestión, en los más mínimos detalles.

Termina diciendo que no le queda sino, rendir un homenaje sincero, en la persona de los señores Directores, del Sr. Gerente General y de todo el personal que hace la Empresa, que con gran acierto han sabido elegir al Dr. Jaime del Castillo, a los Directores y Comisarios, para que la Empresa con todos sus funcionarios, siga adelante con este constante cumplimiento de sus obligaciones, lo que obliga a una superación, como se viene haciendo hasta la presente.

Pide la palabra el Sr. Oswaldo Sánchez y dice que por encima de todo lo que se ha manifestado, especialmente contra los que hacen Comité de Empresa y Sindicato de trabajadores, al margen de esta situación, los trabajadores debemos rendir nuestro agradecimiento al Dr. Jaime del Castillo, por su esfuerzo para llevar adelante la Empresa y a los señores Directores, por el acierto en su dirección y el fortalecimiento de la misma.

Por lo tanto, dice, nosotros no hemos hecho, ni haremos otra cosa que coadyuvar a este esfuerzo.

Quiero hacer un paréntesis, para rendir un homenaje al señor Ricardo Fernández Salvador, aquel hombre a quien debemos nuestro reconocimiento y por el que podemos contar con una Empresa como la nuestra.

Antes de continuar con la redacción del Acta, el señor Lic. Jaime Acosta, dice que quiere tener una pequeña intervención, para insistir a la Asamblea, que acaba de aprobar la duplicación de Capital y un reparto del 18%, libre de impuestos, que esto obliga a todos los administradores de la Empresa y a todos los que hacemos Empresa, un esfuerzo todavía mayor, con el objeto de poder obtener los más altos márgenes de reparto posibles. Se permite indicar que con una duplicación de Capital, sin aporte de los socios, tal vez no se puedan obtener márgenes de reparto como los que se ha estado dando los últimos años. Cree que es importante insistir en esta aclaración, para que los señores accionistas, no esperen repartos tan altos. Los accionistas aceptan la explicación, acorde con la realidad, que hace el señor Presidente y la aprueban.

Luego de un breve receso para terminar la redacción del Acta, el señor Presidente dispone la lectura de la misma, la que puesta a consideración de la Asamblea, se la aprueba sin observaciones.

Se levanta la sesión a las cinco y treinta de la tarde. (5 y 30 p.m).- firmado).- I l e g i b l e .- Licenciado Jaime Acosta Velasco .- Presidente .- firmado).- I l e g i b l e .- Doctor Jaime del Castillo Alvarez.- Gerente General.- Secretario .- Es fiel copia del original.- Por Tesalia S. A. firmado).- I l e g i b l e .- Doctor Jaime del Castillo A.- GERENTE - GENERAL .-



SEÑOR PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DEL H. TRIBUNAL FISCAL.

Yo, Dr. Rodrigo Garcés Moreano, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Quito, respetuosamente ante usted comparezco y digo: Que por Secretaría y al pie de la presente se digno disponer se me confiara copia certificada de la sentencia Nro. 3432 dictada por esa H. Sala el 5 de Mayo de 1983 poniendo término al juicio Nro. 7563 seguido por TESALIA S. A., en contra del Director General de Rentas, así como del auto ampliatorio de 31 de Mayo de 1983, que lo requiero para trámites administrativo y judiciales de la mencionada empresa.- Muy atentamente .-

(firmado). Ilegible.- Dr. Rodrigo Garcés Moreano.- Matrícula Nro. 415 C. A. Q.- C.I. 17-0083507-5.- C. C. T. 834.- Presentado en Quito hoy día trece de Octubre de 1983 a las cinco de la tarde.p Certifico.- firmado). Ilegible.- Secretario de la Primera Sala.- TRIBUNAL FISCAL. PRIMERA SALA. Quito, 13 de Octubre de 1983. Las 5 y 20 p.m.- Por Secretaría confiárase copia certificada de la sentencia y auto que se solicitan en el escrito precedente y hecho, entréguese al peticionario.- firmado). Ilegible.- (Hay un sello). Proveyó y firmó la providencia precedente el Señor Doctor Vicente García Mancheno, Presidente de la Primera Sala del H. Tribunal Fiscal, en Quito, hoy día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las cinco y veinte minutos de la tarde.- c e r t i f i c o .- f i r m a d o .- I l e g i b l e .- El Secretario de la Primera Sala.- (Hay un sello donde se lee: Tribunal Fiscal de la República del Ecuador.- Quito.-

A continuación , sigue la copia certificada :-

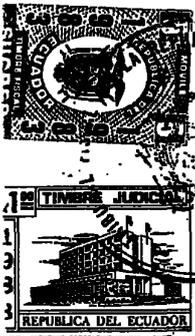
TRIBUNAL FISCAL



S E N T E N C I A :

TRIBUNAL FISCAL.- PRIMERA SALA.- Quito, a 5 de mayo de 1983; las 5 y 30 minutos de la tarde.

VISTOS: El Dr. Jaime del Castillo Alvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa "TESALIA S.A." cuya personería legitima con la copia autógrafa de su nombramiento, debidamente inscrito que acompaña, acude ante el Tribunal Fiscal e impugna la Resolución contenida en el Oficio No. 4199 suscrito por el Director General de Rentas Encargado el 2 de Junio de 1982, que limita a la suma de s/. 12'698.368,75 la revalorización que solicitó del activo fijo de su propiedad consistente en la edificación y terreno situados en la Avenida 10 de Agosto 1855 de esta ciudad, que figura en los Catastros de la I. Municipalidad de Quito con el avalúo de s/. 19'166.500,00.- Como fundamentos de su demanda expresa: Que Tesalia S.A. adquirió para integrarlo a su patrimonio el inmueble referido que fuera de propiedad de la extinguida empresa denominada "Edificios Gütig" S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Hernero Noboa el 21 de Diciembre de 1981. Que su representada solicitó al Director General de Rentas, en uso de su legítimo derecho, la correspondiente autorización para revalorizar este activo fijo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, literal f) de la Ley de Impuesto a la Renta y 63 y 64 de su Reglamento de aplicación y acompañó para el efecto la pertinente documentación entre la cual consta el oficio No. 2527-DAYC de 17 de Ma-





yo de 1982 suscrito por el Director del Departamento de Avalúos y Catastros de la I. Municipalidad de Quito, en el que consta que el avalúo de dicho inmueble es el de s/. 19'166.500,00, documento que es un instrumento público auténtico en los términos del Art.

166 del Código de Procedimiento Civil. Que conforme al Art. 87 del Código Tributario, los avalúos legalmente practicados y que figuran en los catastros oficiales obligan forzosamente a la Administración, tanto más que su valoración debe fijarse con elementos recientes, como ha ocurrido en el caso del inmueble de la referencia, cuyo avalúo Municipal ha servido como base a la propia Dirección General de Rentas para la emisión del título de crédito No. 17-66-37488 de 1º de Septiembre de 1981 por concepto del impuesto del seis por mil a la propiedad inmueble. Que la obligación que la Ley del Impuesto a la Renta impone al Director General de Rentas en cuanto a revalorización de activos no puede condicionarse a factores ajenos a la composición legal y de hecho del fenómeno económico contable respecto del cual se ha solicitado la revalorización en cuanto operación indispensable que permite al contribuyente calcular las amortizaciones y ajustar sus activos a valores reales según figuren en libros, por lo que la diferencia en menos de s/. 3'476.131,25 que se establece en el oficio impugnado no se halla justificada en hecho material concreto ni en norma legal expresa, por lo que solicita que la mentada Resolución se la revoque o modifique, reconociendo el derecho de la empresa para revalorizar su activo inmueble hasta el valor del avalúo que la I. Municipalidad de Quito lo ha fijado legalmente, y que ha servido de base a la misma Administración Fiscal para exigir a Tesalia obligaciones tributarias.- Sorteada la causa y habiendo correspondido su conocimiento a la Primera Sala, se mandó citar la demanda al Director General de Rentas, compareciendo como su Procurador el Dr. Marcial del Pozo Costta, designado como tal por oficio No. 7028 de 13 de septiembre de 1982, quien niega

[Handwritten signature]



los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya la acción y solicita que la deseche, alegando al efecto: Improcedencia de la acción por incompetencia del Tribunal Fiscal, toda vez que la misma no ha salido del ámbito del Director General de Rentas, ya que el actor ha hecho uso del Recurso de Reposición que faculta acogerse el Código Tributario y lo ha interpuesto ante el propio Director General de Rentas de la Resolución que impugna, el 7 de julio de 1982, ingresado con trámite No. 74197, el mismo - que está pendiente de resolución, por lo que procede que se deseche la demanda. Que para el supuesto de que no se admita esta excepción, pide que en sentencia se confirme el oficio No. 410 de 2 de junio de 1982, por cuanto el Director General de Rentas, atendiendo el pedido formulado por el actor, aceptó en todas sus partes el oficio No. 2527-DAYC de 17 de mayo de 1982, suscrito por el Jefe de Zona Centro del Departamento de Avalúos del Municipio de Quito, Arquitecto Gerardo Armas, por el que se señala el avalúo comercial del inmueble en s/. 19'166.500,00 y dictó el oficio No. 4199 el 2 de junio de 1982, por el que indica y acepta para el terreno, el avalúo municipal de s/. 11'415.500,00 y resta s/. 825.586,15 constante en Libros al 31 de Diciembre de 1981 y autoriza su diferencia que es de s/. 10'589.413,85. Que en lo que tiene relación con las construcciones igualmente acepta el avalúo municipal de s/. 7'751.500,00 y que según Ley tiene que deducirse el valor constante en Libros y la depreciación acumulada al 31 de Diciembre de 1981, autorizándole efectivamente la diferencia, habiendo tomado como antecedente el avalúo practicado por el Municipio de Quito señalado en el oficio No. 2527 y en el Título de Crédito No. 37483 emitido por el Director General -





de Rentas el 1° de Septiembre de 1981 en concepto del Impuesto fiscal del seis por mil.- Trabada así la litis y sustanciada la causa en la forma legal, por lo que se declara válido el proceso, para resolverla se considera:-----

PRIMERO: El Tribunal Fiscal tiene competencia para el conocimiento y resolución de la acción propuesta, por encontrarse comprendida en la enunciación de la norma tercera del Art. 234 del Código Tributario, competencia que se ha radicado en la Primera Sala en virtud del sorteo verificado el 18 de Agosto de 1982, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 del mismo Código.-----

SEGUNDO.- Consta de la fe de presentación de la demanda que motiva la acción propuesta, que esta fue presentada en el Tribunal Fiscal, el siete de julio de mil novecientos ochenta y dos a las diez y veinte y ocho minutos de la mañana; y si bien de fojas 74-75 aparece que en la misma fecha el actor ha presentado también ante el Director General de Rentas Recurso de Reposición del Oficio No. 4199 de 2 de junio de 1982 que contiene la Resolución impugnada, tal recurso ha sido propuesto con posterioridad a la demanda, a las quince horas del mismo día, según la afirmación del actor formulada en su escrito de prueba de fojas 70 que no ha sido contradicha por el Procurador Fiscal. Por ende, lo improcedente sería el recurso de reposición y no la demanda de impugnación, puesto que no consta que hubiera desistido de ella para esperar la resolución administrativa. En tal virtud no ha lugar a la alegación que al respecto formula el Procurador Fiscal.-----

TERCERO.- La revalorización de activos tiene por objeto adecuar las cifras de los balances a la situación económica real de la empresa, de modo que sus estados financieros y contables reflejen la verdad de aquella situación y no se distribuyan benefi-



cios ficticios provenientes de devaluación monetaria en los costos de reposición, frente a una amortización defectuosa sobre valores históricos de los activos. Tratándose de inmuebles, aún antes de las reformas al Reglamento a la Ley de Impuesto a la Renta promulgado en el Registro Oficial No. 390 de 16 de Diciembre de 1982, cuando se exigía autorización de la Dirección General de Rentas para la revalorización correspondiente, debía atenderse obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los Catastros Oficiales, según el Art. 87 del Código Tributario, esto es, a los valores determinados en los avalúos quinquenales de la propiedad urbana practicada por los Municipios conforme al Art. 316 de la Ley de Régimen Municipal, o en los efectuados por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros respecto de los inmuebles rurales. Cosa diferente es la contabilización de la revalorización que debe hacerse teniendo en cuenta el costo original para el propietario, cuando se trate de terrenos, registrando el mayor valor como superávit de capital por revalorización; y, el costo original y la depreciación acumulada a la fecha de la valuación, en la parte que corresponde a edificios, que ha de considerarse obviamente, respecto del actual propietario y no la del antecesor en el dominio.

CUARTO.- Según la escritura pública de Liquidación de la Compañía Edificios GUITIG C.A. de 21 de diciembre de 1981, cuya copia certificada obra de fojas 56 a 69 de los autos, los activos fijos de aquella empresa consistentes en terreno y edificio situados en la Avenida 10 de Agosto No. 1855 de esta ciudad de Quito, se los ha adjudicado a la accionista Tesalia S.A., por el valor constante en libros de s/. 5'183.368,39, en la siguiente



te forma: s/. 825.586,15, valor del terreno; y, s/. 4'357.782,24, valor de la edificación. El avalúo del inmueble practicado por ^{2 EN 84} 23



I. Municipalidad de Quito, que consta en los Catastros Oficiales desde 1982, según el Oficio No. 2527-DAYC de 17 de Mayo de 1982, cuya copia certificada obra de fojas 9 de los autos, avalúo que lo reconoce y acepta la Dirección General de Rentas en la Resolución impugnada y su Procurador en la contestación a la demanda, determina para el terreno un valor de s/. 11'415.500,00, y para la construcción, un valor de s/. 7'751.500,00; suscitándose la controversia porque la Dirección General de Rentas para autorizar la revalorización de las edificaciones, deduce la depreciación acumulada de la extinguida empresa "Edificios GUITIG" C. A. de s/. 1'649.955,04; deducción que, en el caso no procede, pues el costo de adquisición del activo edificio, fue para Tesalia S.A. de s/. 4'357.732,24 netos; y si bien se le transfirió también entre los valores del Pasivo de la Compañía "Edificios - GUITIG" C.A. las depreciaciones acumuladas y otras reservas que significan créditos contra aquella empresa, tales valores se han compensado con otros del activo igualmente transferido a Tesalia, extinguiéndose por confusión cualquier diferencia al adquirir en la liquidación la calidad de acreedor y deudor. Consecuentemente como la adquisición del inmueble se ha efectuado el 21 de diciembre de 1981 y el nuevo avalúo de la I. Municipalidad de Quito base de la revalorización empezó a regir en Enero de 1982, no hay depreciación alguna que considerar sobre el costo del edificio para Tesalia que es el que consta en la escritura de adjudicación. En tal virtud, la autorización de la revalorización de estos activos, que necesariamente debe tener en cuenta los avalúos Comerciales de la I. Municipalidad de Quito y el costo de adquisición, debió concederse por el Director General de Rentas, en la siguiente forma:-----

300

A large, stylized handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

de Diciem. de 1981

TERRENO:	s/. 825,586,15	11'415.500,00	10'589.413,8
EDIFICIOS:	s/. 4'357.782,24	7'751.500,00	3'393.717,7
	s/. 5'183.368,39	19'166.500,00	13'983.131,6

Por los fundamentos y considerandos expuestos, la Primera Sala del Tribunal Fiscal, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", acepta la demanda y modifica la Resolución impugnada, en cuanto se autoriza la revalorización del inmueble constituido por terreno y edificación situado en la Avenida 10 de Agosto No. 1855 de esta ciudad de Quito, por la diferencia de costo de adquisición para la empresa actora de s/. 5'183.368,39 y el avalúo de la I. Municipalidad de Quito que rige desde Enero de 1982 de s/. 19'166.500,00, o sea por la suma de s/. 13'983.131,61, como se establece en el considerando cuarto de este fallo, debiendo efectuarse en la contabilidad de la actora las jurnalizaciones correspondientes. Sin costas.- Habilítese el papel que lo requiera.

ff) Drs. Vicente García Mancheno, Homero Villagómez Aguilar, Carlos Gabriel Carrillo.- Proveyeron y firmaron la sentencia precedente los señores doctores Vicente GARCÍA Mancheno, Homero Villagómez Aguilar y Carlos Gabriel Carrillo, en Quito, hoy día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las cinco y treinta minutos de la tarde.- Certifico El Secretario de la Primera Sala del Tribunal Fiscal F) Dr. Eduardo Madera G. En Quito, hoy día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las cinco y cincuenta minutos de la tarde, notifiqué la sentencia precedente al Dr. Marcel del Pozo Costta, Procurador de la Autoridad Fiscal demandada, por boleta que la dejé en el domicilio que tiene señalado para el efecto.- Certifico.- El Secretario de la Primera Sala del Tribunal Fiscal F) Dr. Eduardo Madera G. En Quito, hoy día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las seis y diez minutos de la tarde, notifiqué la sentencia precedente al Sr. doctor Jaime del Castillo Alvarez, Gerente General de Tesalia S.A. por boleta que la dejé en el domicilio que tiene señalado para el efecto.- Certifico.- El Secretario de la Primera Sala del Tribu-



nal Fiscal F) Dr. Eduardo Madera G. RAZON: En esta fecha devolví



Dr. Rodrigo Garcés Moreano, Abogado Defensor de la empresa actora, la suma de ciento cincuenta sucres consignados en este juicio en concepto de derechos de resolución, mediante cheque No. 4663 del Banco del Pichóncha.- Quito, 5 de Mayo de 1.983.- Certificado.- El Secretario del la Primera Sala.- F) Dr. Eduardo Madera G.

A U T O :

TRIBUNAL FISCAL.- PRIMERA SALA.- Quito, a 30 de Mayo de 1983 a las tres de la tarde.-

VISTOS: El Dr. Jaime del Castillo Alvarez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa TESALIA S.A., amparado en lo dispuesto en el inciso final del Art. 289 del Código Tributario, solicita que se corrija el error de cálculo en que se ha incurrido en la sentencia expedida por la Sala en la presente causa el 5 de Mayo de 1983 al señalar como valor del terreno del inmueble No. 1855 de la Avenida 10 de Agosto de esta ciudad, la suma de s/----- 11'415.500,00, cuando el valor correcto es de s/. 11'415.000,00.-

Para resolver dicha petición, se considera:-----

PRIMERO.- En conformidad con el inciso final del Art. 289 del Código Tributario, que cita el actor, el error de cálculo que se incurra en la sentencia que expida el Tribunal Fiscal, puede corregirse en cualquier tiempo, siendo asimilable a error de cálculo, cualquier otro error de hecho o error numérico, por los que aparezca inexacta la operación aritmética realizada.-----

SEGUNDO.- En el considerando cuarto de la sentencia expedida por la Sala en la presente causa, para autorizar la revalorización del inmueble de propiedad de la empresa actora, por la suma de s/----- 13'983.131,61 de modo que se llegue al avalúo actual de s/----- 19'166.500,00 practicado por la I. Municipalidad de Quito, se remite al documento que obra de fojas 9 de los autos que es la copia del Oficio No. 2527 DAYC de 17 de Mayo de 1982, según el cual el valor del terreno según los Catastros Oficiales vigentes desde Enero de 1982, es de s/----- 11'415.000,00, y el valor de la construcción de s/----- 7'751.500,00, y los valores correspondientes en Libros al 31 de Diciembre de 1981, de s/----- 825.586,15 del terreno y de s/----- 4'357.782,24 del edificio. Erróneamente consta en las operaciones finales del considerando cuarto mencionado, como valor del terreno s/----- 11'415.500,00, aunque nada hay que corregir en los rubros relativos



a "Diferencia Regular", que consta en los valores correctos.-----
Por lo expuesto, admitiéndose la petición del actor, se corrige el error de hecho incurrido en la parte final de considerando cuarto de la sentencia pronunciada en la presente causa, en la parte relativa al Avalúo Municipal del terreno, materia de la revalorización que es de s/. 11'415.000,00 según el documento de fojas 9 de los autos, y no de s/. 11'415.500,00, siendo en lo demás correctas las cifras relativas a la revalorización que se acepta en la sentencia.--
Notifíquese.- ff) Drs. Vicente García Mancheno, Homero Villagómez

Aguilar, Carlos Gabriel Carrillo.- Proveyeron y firmaron el auto precedente los Srs. Drs. Vicente García Mancheno, Presidente, Homero Villagómez y Carlos Carrillo, Ministros de la Primera Sala del H. Tribunal Fiscal, en Quito, a 30 de mayo de 1983 a las tres de la tarde.-

Certifico.- El Secretario de la Primera Sala F) Dr. Eduardo Madera.

En Quito, hoy día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las tres y treinta minutos de la tarde, notifiqué, el auto precedente al señor Dr. Jaime del Castillo A. Gerente de Tesalia S.A. en su domicilio que tiene señalado para el efecto.- Certifico.- El

Secretario de la Primera Sala F) Dr. Eduardo Madera.- En Quito, hoy día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las tres y treinta minutos de la tarde, notifiqué el auto precedente y copia del escrito al Dr. Marcial del Pozo, Procurador de la Autoridad Fiscal demandada, en el domicilio que tiene señalado para el efecto.- Certifico El Secretario de la Primera Sala, F) Dr. Eduardo

Madera RAZON: Siento por diligencia para los fines legales consiguientes que la sentencia precedentes se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley. p Quito, a 15 de junio de 1983.- Certifico El Secretario de la Primera Sala. # Dr) Eduardo Madera G. -----

La sentencia y auto precedentes son fiel copia de su original.- Certifico.- Quito, a 14 de Octubre de 1.983.-

F i r m a d o) . - I l e g i b l e . - El Secretario de la Primera Sala del H. Tribunal Fiscal (Hay un sello) . -

Tesalia S. A.



Domicilio: Teodoro Gómez de la Torre
(San Bartolo)
Postal: P. O. Box 2810
Cable: Tesalia

Quito - Ecuador

Telefonos: 262-878
269-679

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE TESALIA S.A.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Empresa, situadas en el inmueble de la calle Pujilí N°123 (sector San Bartolo), bajo la presidencia del señor Lic. Jaime Acosta Velasco y con asistencia del Secretario, Dr. Jaime del Castillo, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TESALIA S.A., convocada expresamente para esta fecha.

Asisten los Comisarios, señores Miguel I. Saona y Alfonso Rodríguez.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria y previamente pide que por Secretaría se constate el quórum legal; acto seguido el Secretario procede a verificarlo y se informa que se hallan presentes en la Sala accionistas que por derecho propio cuenta con 490 acciones y que las acciones representadas alcanzan a 28.033, según consta de los respectivos poderes debidamente verificados, lo cual representa el 67.27 por ciento del Capital social de TESALIA S.A. y que son:

Sr. Lic. Jaime Acosta Velasco, con	200 acciones
Sr. Dr. Jaime del Castillo A., con	55 "
Sr. Héctor Ordóñez, con	50 "
Sr. Cnel. Oswaldo Lugo Q., con	10 "
Sr. Vicente Estrella, con	17 "
y representando al Sr. Ricardo Fernández Salvador, con	13.685 "
y a la Sra. María A. de Escudero, con	3.760 "
Srta. Beatriz Guerrero, con	43 "
Pasan.....	<u>17.820</u>

Vienen	17.820	acciones
y representando a la Sra. Mariana de Fernández Salvador, con	8.097	"
y a la Sra. Amina de del Castillo, con	206	"
y a los trabajadores:		
Srta. Alicia Loayza, con	33	"
Sra. Martha de Cabanilla, con	12	"
Sr. Rafael Pambabay, con	10	"
Sr. Carlos Cruz, con	10	"
Sr. Rogelio Maldonado, con	10	"
Sr. Segundo Galarza M., con	10	"
Sr. Liborio Ramírez, con	10	"
Sr. Eliecer Mayorga, con	10	"
Sr. César Rojas, con	10	"
Sr. Ernesto Soria, con	10	"
Sr. Julio Pareja, con	10	"
Sr. Víctor Hugo López, con	10	"
Sr. Angel Cadena, con	10	"
Sr. Ricardo Anago, con	10	"
Sr. Efraín Andrade, con	10	"
Sr. José Betancourt, con	10	"
Sr. Carlos Murguitio, con	10	"
Sr. Angel M. Ponce, con	10	"
Sr. Segundo Quinaucho, con	10	"
Sr. Segundo Jiménez, con	10	"
Sr. Luis Moreno, con	10	"
Sra. María Teresa Pazmiño, con	4	"
Sra. Mámuela Peralta, con	4	"
Sr. Fausto Grijalva, con	4	"
Sr. Dr. Roberto Cañadas, con	6	"
Sra. Yolanda Aules, con	4	"
Sr. Jaime Rueda, con	1	"
Sr. Benedicto Pavón, con	4	"
Sr. José Merizalde, con	10	"
Pasan...	26.395	"



	Vienen... 26.395	
Sr. Luis Tituaña, con	10	acciones
Sr. Nelson Enríquez, con	12	"
y representando al Sr. Ing. Julio Espinosa Z., con	1.176	"
Srta. Piedad Proaño, con	16	"
Sr. Guillermo Granda, con	10	"
Sr. Carlos Silva, con	10	"
Sr. Lic. Jaime Jácome, con	10	"
Sr. Julio Castillo, con	10	"
Sr. Segundo León, con	10	"
Sr. Julio Reinoso, con	37	"
Sr. Rodrigo Navarro, con	10	"
y representando a los trabajadores:		
Sr. Nelson Cruz, con	10	"
Sr. Walter Rodríguez, con	10	"
Sr. Segundo Sánchez Soria, con	10	"
Sr. Segundo Oswaldo Sánchez, con	10	"
Sr. Modesto Patrana, con	10	"
Sr. Luis Pineda, con	10	"
Sr. José Taco, con	10	"
Sr. Pedro Silva, con	10	"
Sr. Milton Mancheno, con	10	"
Sr. René Salazar, con	12	"
Sr. Luis Orbe, con	10	"
Sr. César Campaña, con	10	"
Sr. Héctor Mateus, con	10	"
Sr. Luis Vargas, con	10	"
Sr. Rafael Moncayo, con	10	"
Sr. Manuel Barba, con	10	"
Sr. César Moya S., con	10	"
Sr. Manuel Sánchez, con	10	"
Sr. Carlos Caiza Páez, con	10	"
Sr. José Caiza Ll., con	10	"

Pasan ... 27.908

Vienen....	27.908	
Sr. Ramón Yanchapaxi, con	10	acciones
Sr. Carlos Dávila, con	10	"
Sr. Luis Barreno, con	10	"
Sr. Manuel A. Yáñez, con	10	"
Sr. César de la Cueva, con	10	"
Sr. Juan Atiaga, con	10	"
Sr. Ernesto Iturriaga, con	10	"
Sr. Emilio Caiza, con	10	"
Sr. José Campaña, con	10	"
Sr. Carlos Londoño, con	10	"
Sr. Humberto Montaluiza, con	10	"
Sr. Benjamín Paneluiza, con	10	"
Sr. Pablo Jácome, con	10	"
Sr. Manuel I. Quiña, con	10	"
Sr. Fredy Hinojosa, con	10	"
Sr. Gregorio Jácome, con	10	"
Sr. Segundo P. Calero, con	10	"
Sr. Luis Villacís, con	10	"
Sr. Juan Llumigucín, con	10	"
Sr. Vlerio Jácome, con	10	"
Sr. Juan Caiza V., con	10	"
Sr. Tomás Jácome, con	10	"
Sr. José Paneluiza, con	10	"
Sr. Segundo R. Escobar, con	10	"
Sr. José Calero, con	10	"
Sr. Juan Sánchez, con	10	"
Sr. Segundo M. Caroa, con	10	"
Sr. Segundo Velozo, con	10	"
Sr. Alberto Caroa, con	10	"
Sr. Segundo Caiza, con	10	"
Sr. Carlos Jácome, con	10	"
Sr. Manuel López, con	10	"
Sr. Cayetano Caiza, con	10	"
Pasan...	28.238	"

Cesalia J. A.

Pág. N°5.



Vienen.....	28.238	
Sr. Segundo M. Toaza, con	10	acciones
Sr. José R. Cánchig, con	10	"
Sr. Julio Paneluiza, con	10	"
Sr. Valerio Vargas, con	10	"
Sr. Rafael Tituaña, con	10	"
Sr. Fermín Caiza, con	10	"
Sr. Enrique Caiza, con	10	"
Sr. Juan Jácome, con	10	"
Sr. Rafael Velozo, con	10	"
Sr. José A. Caiza, con	10	"
Sr. José Hipo Castro, con	10	"
Sr. Cristóbal Obando, con	10	"
Sr. Carlos Caroa, con	10	"
Sr. Juan Caiza, con	10	"
Sr. Luis O. Caiza, con	10	"
Sr. Segundo Caroa, con	10	"
Sr. Juan Jácome, con	10	"
Sr. Oswaldo Escobar, con	10	"
Sr. Segundo Caroa C., con	10	"
Sr. Rafael Collahuazo, con	10	"
Sr. Manuel Yanguisela, con	9	"
Sr. Luis A. Caiza, con	1	"
Sr. José Changoluiza, con	1	"
Sra. Alicia Hernández, con	5	"
Sr. Gustavo Muñoz, con	4	"
Sr. Amable de la Cueva, con	4	"
Sr. Marco Brito, con	4	"
Sr. Edgar V. Barba, con	4	"
Sr. Genaro Proaño, con	4	"
Sr. Jorge E. Oviedo, con	1	"
Sr. Rodrigo Albuja, con	1	"

Pasan.....

28.476

Vienen....	28,476	
Sr. José V. Caroa, con	1	acción
Sr. Aníbal de la Cueva, con	1	"
Sr. Ramón Jácome, con	2	"
Sr. Segundo Paneluiza, con	2	"
Sr. Alberto Lujé, con	1	"
Sr. Víctor Hugo Rocha, con	1	"
Sr. Manuel M. Pozo, con	1	"
Sr. Manuel Pílicita, con	1	"
Sr. Nerín Esparza, con	2	"
Sr. Luis Caiza, con	1	"
Sr. Gregorio Fajardo, con	2	"
Sr. Alberto ARguero, con	1	"
Sr. Luis E. Jácome, con	2	"
Sr. César Caiza, con	2	"
Sr. Carlos Lema, con	2	"
Sr. Luis A. Caroa, con	2	"
Sr. Virgilio Changoluiza, con	2	"
Sr. Segundo Calero, con	2	"
Sr. Luis Torres, con	2	"
Sr. Segundo Sambachi, con	1	"
Sr. Manuel Ortiz, con	1	"
Sr. César Yanchapaxi, con	1	"
Sr. Segundo Changoluiza, con	1	"
Sr. Amable Collahuazo, con	1	"
Sr. Pedro Quillupanguí, con	1	"
Sr. José M. Vargas, con	1	"
Sr. Segundo Cepeda, con	1	"
Sr. Segundo Calero, con	2	"
Sr. José Caiza, con	2	"
Sr. Carlos A. Caiza, con	1	"
Sr. Segundo E. Caiza, con	1	"
Sr. Clemente Vargas, con	1	"
Sr. Carlos Calero, con	1	"
Sr. Carlos Toaza, con	1	"

TOTAL.... 28,523 acciones

Tesalia S. A.

25534

28

Pág. N° 7.



Por cuanto existe la mayoría legal, el Presidente declarada instalada, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TESALIA S.A., y pide que por Secretaria, se dé lectura a la Convocatoria Pública realizada mediante el Diario El Comercio de la ciudad de Quito, cuyo Orden del día es el siguiente: 1°.- Aumento de Capital social de la Empresa; 2°.- Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de TESALIA S.A., de 5 de Marzo de 1982; y, 3°.- Reforma de los Estatutos sociales de la Empresa. La Presidencia pide al Sr. Dr. Jaime del Castillo Alvarez, que en su calidad de Gerente General de la Empresa, informe a la Junta General Extraordinaria las razones por las que ha sido indispensable esta Convocatoria; el Sr. Dr. Jaime del Castillo hace un pormenorizado relato de lo sucedido en relación con la decisión adoptada por la Junta General Ordinaria del 5 de Marzo de 1982, en lo inherente al aumento de capital de la Empresa, acordado en la suma de S/42'400.000,00, que estaban descompuestos de la siguiente manera: S/23'233.500,00, tomados de las reservas de la Empresa y S/19'166.500,00, equivalentes al valor revalorizado del Edificio Guitig. Que iniciados los trámites para conseguir la respectiva aprobación por la Superintendencia de Compañías y luego de haber obtenido de la Primera Sala del Tribunal Fiscal sentencia favorable en lo relativo al valor de la revalorización del Edificio Guitig, que estaba siendo discutido por la Dirección General de Rentas, la Superintendencia, luego de una serie de observaciones de orden formal, que conllevaron las modificaciones de las respectivas Escrituras Públicas que se sometieron a su revisión, mediante Oficio N° SC.DIA.IAE.83-08846 de 24 de Agosto de 1983, ha hecho notar que el superávit de revalorización del Edificio Guitig únicamente alcanza a la suma de S/13'983.131,61, error que debe corregirse. Ante este hecho y siendo evidente que, de acuerdo con la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Fiscal el 5 de Mayo de 1983, efectivamente, el valor a que asciende la revalorización del Edificio Guitig es

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text.

el anotado, la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de marzo de 1982, adolece de error que forzosamente debe corregirse, a fin de continuar con la tramitación de las gestiones para aumentar el capital social de la Empresa, lo cual debe hacerse de inmediato para tratar de recuperar el tiempo perdido. Escuchada la exposición del Gerente General, el Presidente pregunta a la Junta Extraordinaria si existe alguna observación que formular a este respecto y es el accionista Sr. Vicente Estrella Espinosa, quien sugiere que, para corregir el error detectado, se considere la propuesta que por escrito entrega en Secretaría para que se dé lectura, cuando esta Junta Extraordinaria de Socios entre a resolver el punto que consta en el Orden del día de la Convocatoria. El Presidente dispone que se conozca el primer punto del Orden del día constante en la convocatoria para esta Junta Extraordinaria, cuya lectura ordena se la haga por Secretaría, de lo cual se dá cumplimiento; por tanto se somete a consideración de la Asamblea si procede o no el aumento de Capital social de la Empresa, hasta llegar a la cantidad de \$/84'800.000,00 que, de acuerdo a la fórmula propuesta por el accionista Sr. Vicente Estrella, se descompone así: \$/23'515.115,52, tomados de la Reserva legal de la Empresa; \$/4'901.752,87, tomados de la Reserva facultativa de la Empresa; y \$/13'983.131,61, correspondientes al superávit por revalorización del Edificio Guitig de propiedad de la Empresa, lo que totaliza \$/42'400.000,00. Puesta a discusión esta nueva modalidad, se la aprueba por unanimidad, sin observación alguna. A continuación la Presidencia dispone se dé lectura al segundo punto del Orden del día, constante en la Convocatoria y se refiere a la necesidad de dejar sin efecto lo que en relación a la forma del aumento de capital social de la empresa, consta en el acta de la sesión de 5 de marzo de 1982 y la reforma de los estatutos sociales, sometida a consideración de la Asamblea, el accionista, Sr. Rodrigo Navarro, expresa que fueron varios los aspectos tratados en la Junta General

Cesalia J. A.

Pág. N° 9.



Ordinaria, de 5 de marzo de 1982, de ellos, solamente el 4° punto del orden del día se refería al aumento de capital y reforma consiguiente de los estatutos sociales, por lo que propone que en consecuencia, se proceda a dejar sin efecto solamente aquella parte del acta anterior que dice referencia con la forma del aumento de capital social, subsistiendo lo demás, incluso la reforma del Art. 5° de los Estatutos sociales, ya que el monto incrementado, antes como ahora, es exactamente igual. La Presidencia pone a consideración de la Asamblea la proposición del Sr. Rodrigo Navarro, a efectos de ver si existe oposición, que no la hay, por lo que se la aprueba por unanimidad; sin embargo, a instancias de la Presidencia, se sugiere que en la presente acta se incluya el nuevo texto del Art. 5° de los Estatutos sociales de la Empresa, reproduciéndolo del acta anterior, hecho que es aceptado y se lo da inmediato cumplimiento por Secretaría, que inserta el siguiente texto: "Artículo quinto.- que dice: "El capital de la sociedad es de cuarenta y dos millones cuatrocientos mil sucres, dividido en cuarenta y dos mil cuatrocientas acciones nominativas, ordinarias, numeradas del cero, cero, cero uno al cuarenta y dos mil cuatrocientos", deberá decir: "El capital de la sociedad es de ochenta y cuatro millones ochocientos mil sucres, dividido en ochenta y cuatro mil ochocientas acciones, nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al ochenta y cuatro mil ochocientos"; el señor Presidente expresa que a consecuencia de lo que se acaba de resolver, el aumento del capital social acordado tiene que beneficiar a todos y cada uno de los accionistas de la Empresa, constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, en una suma igual al valor de las acciones poseídas y cuyo detalle consta en el cuadro respectivo que se acompaña a esta acta, como parte integrante de la misma.- En lo que tiene relación con el

punto final del Orden del día, el Presidente hace notar a la Asamblea que, tratando lo relativo al aumento de capital y con las observaciones formuladas por el accionsista, Sr. Navarro, que ha aprobado la Asamblea, de hecho queda aprobada la reforma de los estatutos y los demás puntos resueltos, cuyos textos constan en el acta de 5 de marzo de 1982 y en la presente.- Luego de declarar un receso para la elaboración de la presente acta y cuando ésta se ha completado, el Presidente dispone se dé lectura, cumplido lo cual se la somete a consideración de la Asamblea, la que lo aprueba por unanimidad.

Para constancia de lo cual firman la presente acta.- El Presidente.- firmado). Ilegible.- Lic. Jaime Acosta Velasco.- El Secretario.- firmado). Ilegible.- Dr. Jaime del Castillo A.- Entre líneas.- sin efecto.- Vale.- Entrelíneas - y un - VALE.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia, firmada y sellada en Quito, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.



Jorge Campos
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

Ra-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.

1 ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superin-
 2 tendencia de Compañías, en su Resolución número 12768
 3 de 2 de Diciembre de 1983, en su artículo Segundo, tomé
 4 nota de la aprobación del aumento de capital y Reforma
 5 de Estatutos de " TESALIA S. A. ", constante en el -
 6 artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la
 7 matriz de ésta escritura.- Quito, a doce de Diciembre de
 8 mil novecientos ochenta y tres.



[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Campos Delgado
 ABOGADO

18 ~~A Z O N~~ : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la -
 19 Superintendencia de Compañías en su Resolución número -
 20 12768 de fecha dos de diciembre de 1.983, anoté al mar -
 21 gen de la matriz de la escritura pública de Constitución
 22 de la Compañía "THE TESALIA SPRING COMPANY" otorgada el -
 23 21 de Julio de 1921 en ésta Notaría ; que por escritura -
 24 celebrada el 8 de Noviembre de 1.983 ante el Notario
 25 Decimo Noveno la mencionada Compañía aumenta el capital,
 26 y reforma sus estatutos, actos que son aprobados en vir-
 27 tud de la presente Resolución . - Quito, a 14 de dicien-
 28 bre de 1.983

E
 C
 C
 NOTARIA 19ª
 CANTON QUITO
[Handwritten Signature]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil setecientos sesenta y ocho, del señor - Superintendente de Compañías Encargado, de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 1211 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 15, de 8 de julio de 1926, a fs. 36 Vts., del Registro Mercantil, tomo 57.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TESALIA S.A.", otorgada el 8 de noviembre de 1983, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Caspas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 13903.- Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

